

1072 - 2022



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora
"2020: Año del Turismo"

MEMORANDUM

Fecha: 08/06/2022

Folio: 48047

SANDRA LIZBETH HERRERA LANDAVAZO
ENLACE PLANEACION

SE ADJUNTA OFICIO RECIBIDO DE ISAF, MEDIANTE SE NOTIFICA EL INFORME INDIVIDUAL QUE MUESTRA LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA AUDITORIA DE LA INFORMACION FINANCIERA AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021. POR LO QUE SE SOLICITA DESIGNAR EN UN PLAZO DE 3 DIAS HABLES A LA PERSONA QUE FUNGIRA COMO ENLACE A EFECTO DE DAR RESPUESTA A LAS MISMAS.
M.C.

Instrucción: Atención

Documento: ISAF/AAE/7784/2022
Fecha Docto: 08/06/2022
Enviado por: L.A.P. KARLA BEATRIZ ORNELAS MONROY
AUDITORA MAYOR PROVISIONAL
ISAF

ATENTAMENTE
DIRECCION GENERAL

IVETT MARIA FRANCO VARGAS

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA



RECIBIDO
09 JUN. 2022

Unidad de Planeación,
Evaluación y Transparencia
Mantolillo Sonora

9:51 am

48047

ISAF

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

UNIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DEL ESTADO DE SONORA

OFICINA DE LA AUDITORÍA MAYOR: ISAF/AE/7784/2022

Hermosillo, Sonora, a 26 de mayo de 2022

Hoja 1/2

RECIBIDO
08 JUN. 2022
11:00

Asunto: **Notificación de Informe Individual de Auditoría de Gabinete de la Información Financiera Trimestral N° 2021AE0207021211**

DIRECCIÓN GENERAL
HERMOSILLO, SONORA 3

MTRO. JESÚS MANUEL ACUÑA MÉNDEZ.

Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Presente.-

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 3, 6, 17, 18, 25, 33, 34, 46, 47, 48, 50 y 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE/0736/2022 de fecha 11 de enero de 2022, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 practicada al **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora**, notificamos a Usted el Informe Individual que muestra los resultados de las observaciones derivadas de la Auditoría de la Información Financiera al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2021.

Adjunto al presente se anexa el Informe Individual y pliego de Observaciones pendientes de solventación que contienen los resultados de los trabajos de auditoría, por lo que se le solicita designar en un plazo de **3 días hábiles** a la persona que fungirá como enlace a efecto de dar respuesta a las mismas. Asimismo se hace de su conocimiento que una vez que le sea notificado el Informe Individual anexo al presente escrito, éste tendrá el carácter de información pública y será publicado en la página web del Instituto <https://isaf.gob.mx>, en concordancia a lo establecido por el artículo 47 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

El plazo establecido para atender las observaciones en mención es de **30 días hábiles** según los dispone el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, contados a partir de la recepción del presente escrito, apercibido que de no dar respuesta a la totalidad de las observaciones plasmadas en el informe individual que hoy se le notifica en el plazo antes mencionado, se procederá a aplicar como **medios de apremio** las sanciones previstas en el artículo 72 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en los términos previstos por el artículo 50 antes mencionado. Sin perjuicio que ante la negativa a atender las observaciones en cuestión, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora será sancionado conforme a la Ley Estatal de Responsabilidades, además cuando sea proporcionada por parte de los servidores públicos información falsa, procederá en su contra la correspondiente denuncia penal, ante las autoridades competentes, conforme a lo previsto por el Código Penal para el Estado de Sonora.

Bld. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cócospa Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83270

Teléfonos y fax: 662-236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, Sistema de Gestión de Calidad certificado por American Trust Register, S.C. Alcance de certificación: Evaluación, Revisión, Auditoría y Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatales y Municipales. Número de certificado ATR0378 en base a NMX-CC-9001-IMNC-2015 (ISO 9001:2015). Vigencia de certificación 26-11-21



X
A
JK

X

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
La Auditora Mayor Provisional




L.A.P. Karla Beatriz Ornelas Monroy M.G.P.

INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, Sistema de Gestión de Calidad certificado por American Trust Register, S.C. Alcance de certificación: Evaluación, Revisión, Auditoría y Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatales y Municipales. Número de certificado ATR0378 en base a NMX-CC-9001-IMNC-2015 (ISO 9001:2015). Vigencia de certificación 26-11-21



- C.c.p. Dip. Natalia Rivera Grijalva, Presidenta de la Comisión de Fiscalización.
- Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza, Secretario de la Contraloría General.
- C.P. Diana Ivette Torres Cervantes, Encargada de Despacho del Órgano Interno de Control de Isssteson.
- C.P. Martín Alberto Ibarra Gallardo, Encargado de Despacho de la Auditoría Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P. Heriberto Campa Nicolás, Encargado de Despacho de la Dirección General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- Lic. María Fernanda Romo Gaxiola, Directora General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- C.P. Ana Cecilia Rojas Olivas, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- Archivo



ISAF

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN

INFORME INDIVIDUAL

AUDITORÍA DE GABINETE DE LA INFORMACIÓN
FINANCIERA TRIMESTRAL

DE LA REVISIÓN AL CUARTO
TRIMESTRE DE LA HACIENDA
PÚBLICA ESTATAL

2021

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

26 de mayo de 2022





Informe Individual
Auditoría al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2021

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los
Trabajadores del Estado de Sonora

Auditoría de Gabinete de la Información Financiera Trimestral
Número 2021AE0207021211

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 46, 47, 48, 50, 52 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y 11 Fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, se emite el presente Informe Individual, correspondiente a la Fiscalización al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2021.

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme al Programa Anual de Auditorías del Ejercicio Fiscal 2021 - 2022, de este Instituto y en virtud de que el Ente Público auditado está considerado dentro de lo señalado en el artículo segundo de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y que se encuentran obligados a presentar la información que incluye el informe trimestral señalado en el artículo 22 Bis de la misma Ley, que considera los estados e información financiera mencionada en el artículo 38 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora en concordancia con lo estipulado en los artículos 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Objetivo de la Auditoría

Realizar los trabajos de revisión a la información al Cuarto "Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Estatal" correspondientes al ejercicio fiscal 2021. Para lo cual se evaluó y controló la información contenida en los informes en mención y se verificó además el cumplimiento legal de la presentación de la información contable, presupuestaria, programática, complementaria y anexos, con el fin de conocer la calidad de la información financiera y que se haya realizado de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Normatividad Aplicable en el Desarrollo de los Trabajos

Con fundamento en los Artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Artículos 6, 7, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Formatos y Recomendaciones Específicas de llenado, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, (NPASNF).

Guía de Auditoría de Gabinete a la Información Financiera Trimestral y de Cuenta Pública del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

La Materialidad al Planificar y Ejecutar la Auditoría

A efectos de la ISSAI 1320, la importancia relativa o materialidad para la ejecución del trabajo referente a la cifra o cifras determinadas por el auditor, por debajo del nivel de la importancia relativa establecida para los estados financieros en su conjunto.

En el caso de las auditorías de la Información Financiera Trimestral, la revisión privilegia el último informe trimestral proporcionado por el Congreso del Estado al ISAF por medios magnéticos e impreso en las fechas establecidas en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, toda vez que es la información más reciente y presenta cifras acumuladas.

Alcance

No se cuantifica el alcance en monto, toda vez que la evaluación es cualitativa de la información que presentan los formatos, sin embargo, se determinó el siguiente alcance:

- Se revisará la Información Contable, Presupuestaria, Programática, Complementaria y Anexos presentada en los Informes Trimestrales, de acuerdo con lo señalado en los Procedimientos de Auditoría que se indican en el presente documento, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el Ejercicio 2021.

Desarrollo de los Trabajos

Mediante oficio número ISAF/AAE/0736/2022 de fecha 14 de enero de 2022 se notificó al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora el inicio de los trabajos de revisión a la información del Cuarto "Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Estatal" correspondientes al ejercicio fiscal 2021, identificado con el número de auditoría N° 2021AE0207021211, estableciendo la fecha programada para iniciar con dichos trabajos a partir del día 21 de febrero de 2022 y comisionando para realizar dicha auditoría a la Auditora Supervisora C.P. Erica León Pompa y la Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado C.P. Ana Cecilia Rojas Olivas .

A efecto de llevar a cabo nuestro trabajo de revisión, mediante oficio número DG/009/2022 de fecha 19 de enero de 2022, nos fue designado como enlace el C. Lic. Vladimir Cano León, Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia, como funcionario responsable de atender y entregar los requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

Las actividades desarrolladas durante la auditoría de la Información Financiera Trimestral de Gabinete del ejercicio 2021 al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, la auditora las realizó constituida en las instalaciones que ocupa el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, en virtud que los trabajos a realizar consistieron en revisión de los "Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Estatal", partiendo de la información del ejercicio 2021 proporcionada por el Congreso del Estado por medios magnéticos e impreso, al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora.

Una vez culminados los trabajos de auditoría, se procedió a la elaboración del acta de precierre de auditoría con fecha 04 de abril de 2022 la que se hicieron del conocimiento del sujeto de fiscalización las observaciones de pre-cierre, y en la cual se plasmó la firma del Lic. Vladimir Cano León, Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia, mediante la cual se da por enterado de los resultados obtenidos, así como del plazo de 15 días hábiles para atender o subsanar las observaciones detectadas en esta fase de precierre.

Concluido el plazo señalado en el párrafo anterior y en base a las respuestas recibidas por parte del Sujeto Fiscalizado para atender las observaciones de precierre, el ISAF llevó a cabo el pronunciamiento sobre la procedencia o no de las solventaciones presentadas, lo anterior mediante oficio ISAF/AE/7152/2022 de fecha 11 de mayo de 2022 y notificado en la misma fecha, para posteriormente proceder a la elaboración del acta de cierre de la auditoría en fecha 13 de mayo de 2022, y en la cual se plasmó la firma del Lic. Vladimir Cano León, Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia mediante la cual se da por enterado de los resultados finales y el cierre de la auditoría.

Resultados de la Fiscalización

Los resultados de la fiscalización realizada al sujeto de fiscalización son los siguientes:

Ente Fiscalizador	Observaciones		
	Determinadas	Solventadas	Por Solventar
ISAF	4	3	1

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados de la Información Contable, Presupuestal, Programática, Complementaria y Anexos, que fueron objeto de nuestra revisión verificando que fueron presentados y que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el Ejercicio fiscal en revisión, así como la presentación de los formatos señalados en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), la Planeación de la Auditoría, así como la importancia relativa o materialidad para la ejecución de nuestro trabajo.

Información Contable

Se revisó la información contable presentada al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2021 que se compone de los siguientes estados e información contable: Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujo de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Informe sobre pasivos contingentes y Notas a los Estados Financieros.

I. Estado de Situación Financiera

Del presente Estado Contable se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.
- Se validó la estructura de su presentación según acuerdos del CONAC.
- Se verificó que los saldos de todos los rubros del periodo comparativo deben corresponder a los de la Cuenta Pública del ejercicio inmediato anterior al ejercicio en revisión.
- Se verificó que el monto que se muestra en el renglón de Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido de la columna 2020, debe ser el mismo que se muestra en el Estado de Variación de la Hacienda Pública en el renglón de Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2020 en las columnas de Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido y Total.
- Se verificó que el monto que se muestra en el renglón de Hacienda Pública / Patrimonio Generado de la columna 2020, debe ser el mismo que se muestra en el Estado de Variación de la Hacienda Pública en el renglón de Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2020 en la columna Total.
- Se verificó que el monto que se muestra en el renglón Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio de la columna 2020, debe ser el mismo que se muestra en el Estado de Variación de la Hacienda Pública en el renglón de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2020 en las columnas de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio y Total.
- Se verificó que los montos del renglón de Total Hacienda Pública / Patrimonio de las columnas 2021 y 2020, deben ser los mismos según correspondan, con los que se muestran en el Estado de Variación de la Hacienda Pública en el renglón de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2021 y Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2020 en la columna de Total respectivamente.
- Se verificó que el monto que se muestra en el renglón de Efectivo y Equivalentes de la columna 2020, debe ser el mismo que se muestra en el Estado de Flujos de Efectivo en el renglón Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio en la columna 2021.
- Se verificó el cumplimiento de la presentación del formato "Estado de Situación Financiera Detallado - LDF".

X

Handwritten marks: a large checkmark, the letter 'A', and the initials 'JC'.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios.

II. Estado de Actividades

Del presente Estado Contable se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

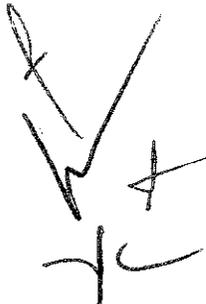
- Se verificó el cumplimiento de su presentación.
- Se verificó que los ingresos presentados en el Estado de Actividades correspondan al tipo de ingresos que puedan percibir los Entes Públicos de acuerdo con el segundo apartado del Estado Analítico de Ingresos denominado "Ingresos por fuente de financiamiento" para los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal.
- Se verificó que la cifra que se muestra en el renglón de Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) de la columna 2021, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en renglón de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del apartado de Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2021, en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios.

III. Estado de Variación en la Hacienda Pública

Del presente Estado Contable se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó Verificar el cumplimiento de su presentación.
- Se elaboró el Estado de Variación en la Hacienda Pública y se comparó con el presentado por el Sujeto Fiscalizado.
- Se verificó que los importes que se consideren en los rubros correspondientes al periodo actual deben reflejar únicamente las diferencias del año y no considerar saldos acumulados.
- Se verificó que el importe en cada rubro que componen la Hacienda Pública/Patrimonio del período anterior sea el mismo que el que se presentó en el Estado de Situación Financiera.



- Se verificó que los montos de las variaciones de los renglones de Aportaciones, Donaciones de Capital y Actualización de la columna Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido del apartado de Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto 2021 deben ser los mismos que se muestran en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en el apartado de Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido en los renglones mencionados.
- Se verificó que los montos de las variaciones de los renglones de Revalúos, Reservas y Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado de Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2021 de la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, deben ser los mismos que se muestran en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en el apartado Hacienda Pública / Patrimonio Generado de los renglones mencionados.
- Se verificó que el monto de la variación del renglón de Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2021 de la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores, debe ser el mismo que se muestra en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en el apartado Hacienda Pública / Patrimonio Generado del renglón mencionado.
- Se verificó que los montos de las variaciones en el apartado de Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2021 en los renglones de Resultado por Posición Monetaria y Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios de la columna Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio, deben ser los mismos que se muestran en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en los mismos conceptos.
- Se verificó que la suma del importe del renglón de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) más el importe del Renglón de Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2021, en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, debe coincidir con el importe que se muestra en el renglón de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del Estado de Cambios en la Situación Financiera, si es positiva en la columna de Origen y si es negativa en la columna de Aplicación del apartado Hacienda Pública / Patrimonio Generado.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios.

X

Handwritten marks and signatures in the bottom right corner.

IV. Estado de Cambios en la Situación Financiera

Del presente Estado Contable se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.
- Se verificó que los importes del Total Activo, Total Pasivo y Total Hacienda Pública/Patrimonio Generado, coincidan con las variaciones que resulten entre el comparativo de saldos del Estado de Situación Financiera al elaborar la cédula correspondiente en excel.
- Se verificó que los importes de los renglones de los rubros de Activo en las columnas de Origen o Aplicación deben ser los mismos según corresponda, con los que se muestran en el Estado Analítico del Activo de la columna de Variación del Período.
- Se verificó que todos los importes de los renglones del Apartado Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Estado de Cambios en la Situación Financiera, deben ser los mismos de los renglones de los rubros de Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2021 del Estado de Variación en la Hacienda Pública, excepto el renglón de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) y Resultados de Ejercicios Anteriores.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

V. Estado de Flujos de Efectivo

Del presente Estado Contable se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.
- Se verificó que el importe del renglón de Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo del ejercicio en revisión, coincida con el del rubro de Efectivo y Equivalentes del Estado de Cambios en la Situación Financiera.
- Se verificó que no se consideren operaciones que no implicaran efectivo como son Depreciaciones, Amortizaciones, etc.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios a excepción de lo siguiente:

Estado de Flujos de Efectivo

Observación Solventada

2. En el Informe relativo al Cuarto Trimestre del ejercicio 2021 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en el Formato denominado "Estado de Flujos de Efectivo", se observó que se presentaron inconsistencias relevantes en su llenado, incumpliendo lo establecido en las Recomendaciones de Llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:

a) En los apartados de Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación se observó que el sujeto fiscalizado incluyó indebidamente en el renglón de Otras Aplicaciones de Operación un importe de \$27,944,909, que corresponde a la depreciación, tal como se muestra en el Estado de Actividades; la cual no representa un flujo de efectivo

b) En los apartados de Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión y Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento se observó que el sujeto fiscalizado presentó cifras en los renglones de orígenes y aplicaciones mismas que no se identificó su integración en las Notas a los Estados Financieros.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) **Observación Solventada.** Mediante Oficios No. DG-UPET-0918-22 de fecha 27 de abril de 2022 y recibido en la misma fecha, así como con Oficio No. DG-UPET-0955-22 de fecha 3 de mayo de 2022 y recibido en la misma fecha, el Sujeto Fiscalizado manifestó que por la carga de trabajo no se identificaron las inconsistencias, informando que se procedió a su corrección y notificación ante la Secretaría de Hacienda, respecto de las situaciones señaladas en la presente Observación. Al respecto, el Ente Público proporcionó copia del Oficio No. DC/249/2022 de fecha 29 de abril de 2022, suscrito por el Jefe del Departamento de Contabilidad y dirigido al Subdirector de Finanzas del ISSSTESON, por medio del cual manifestó las razones por las cuales se presentaron las inconsistencias; además informa que se le comunicará al personal de la empresa SIREGOB la situación observada, para coordinar la alineación del sistema interno y hacer las gestiones correspondientes para llevar a cabo la elaboración del Estado de Flujo de Efectivo.

De igual manera, el Sujeto Fiscalizado proporcionó copia del Oficio No. SDF/1188/2022 de fecha 29 de Abril de 2022, suscrito por el por el Subdirector de Finanzas del ISSSTESON y dirigido al Jefe del Departamento de Contabilidad, mediante el cual le informa las medidas para evitar la reincidencia.

De igual manera, en relación a las medidas preventivas, el Sujeto Fiscalizado proporcionó copia del Oficio No. SDF/1189/2022 de fecha 29 de Abril de 2022, suscrito por el por el Subdirector de Finanzas del ISSSTESON y dirigido al Jefe del Departamento de Contabilidad, mediante el cual le informa las medidas para evitar la reincidencia.

VI. Estado Analítico del Activo

Del presente Estado Contable se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.
- Se verificó que los saldos de cada uno de los rubros del activo que se muestran en las columnas de Saldo Final y Saldo Inicial sean los mismos que los que se muestran en el Estado de Situación Financiera en las columnas 2021 y 2020.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

VII. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

Del presente Estado Contable se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.
- Se verificó que los saldos de cada uno de los rubros del Pasivo sean los mismos que se muestran en el Estado de Situación Financiera.
- Se verificó que los saldos de los renglones de Total de Deuda Pública y Otros Pasivos en las columnas de Saldo Inicial del Período y Saldo Final del Período deben coincidir según corresponda, con el Estado de Situación Financiera en el renglón del Total del Pasivo de las columnas 2020 y 2021 respectivamente.
- Se verificó el cumplimiento de la presentación del formato "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF".
- Se verificó el cumplimiento de la presentación del formato "Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF".

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

VIII. Informe sobre pasivos contingentes

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

IX. Notas a los Estados Financieros

De las Notas a los Estados Financieros se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.
- Se verificó que las Notas a los Estados Financieros contengan los tres apartados: Notas de Desglose, Notas de Memoria y Notas de Gestión Administrativa.
- Se verificó los puntos que integran el apartado de Notas de Gestión Administrativa, dar lectura y contemplar aspectos que se consideren importantes en la evaluación.
- Se verificó cierta información que deba de estar contenida en las Notas de Desglose.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios a excepción de lo siguiente:

Notas a los Estados Financieros

Observación Parcialmente Solventada

1. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2021 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, el sujeto fiscalizado presentó inconsistencias en el llenado del formato denominado "Notas a los Estados Financieros como sigue:

I. En Notas de Desglose se observaron las siguientes situaciones:

a) En el Estado de Situación Financiera, en el apartado del Activo, el rubro Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, Bienes y Servicios no se presentó su desagregación por su vencimiento a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365 días.

b) En el Estado de Situación Financiera, en el apartado del Activo, el rubro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles no presentó el monto de la depreciación del ejercicio.

c) En los Activos Intangibles no se presentó la amortización del ejercicio.

d) En el Estado de Situación Financiera, en el apartado del Pasivo, el rubro Cuentas y Documentos por Pagar no presentó la desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365.

e) No se incluyeron Notas referentes al Estado de Variación en la Hacienda Pública.

f) En las Notas al Estado de Flujo de Efectivo el análisis de los saldos iniciales y final, corresponden a cifras correspondientes al mes de marzo de 2021 y 2020.

g) No se presentó la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios.

h) No se incluyó el apartado de Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

Normatividad Infringida

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 44, 46 fracción I inciso g), 47, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36, 38 fracción I inciso e) y 40 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental del CONAC; "ETCA-I-12 Notas a los Estados Financieros" relativos a la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2021; 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Medida de Solventación

- a) Indique y compruebe a este Órgano Superior de Fiscalización las razones por las que se presentaron las inconsistencias mencionadas en la presente observación.
- b) Se requiere establezca y acredite las medidas de control interno específicas adoptadas para que en lo sucesivo al realizar el llenado del Formato Notas a los Estados Financieros se cumpla con los ordenamientos establecidos, las proporcione a este instituto, asimismo notifique al Órgano de Control Interno para su vigilancia.
- c) En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OPS) Observación Parcialmente Solventada. Mediante Oficios No. DG-UPET-0918-22 de fecha 27 de abril de 2022 y recibido en la misma fecha, así como con Oficio No. DG-UPET-0955-22 de fecha 3 de mayo de 2022 y recibido en la misma fecha, el Sujeto Fiscalizado manifestó que por la carga de trabajo no se detectó la inconsistencia a tiempo, debido a errores en la información capturada así como por fallas del sistema de contabilidad que se lleva en la Entidad. Al respecto, el Ente Público proporcionó los formatos corregidos en relación a las situaciones señaladas en los incisos b), c), e), f) y h), de la presente Observación, informando que en lo sucesivo el Departamento de Contabilidad utilizará el formato de Notas a los Estados Financieros conforme a los ordenamientos correspondientes, además de manifestar que se solicitará al personal de la empresa SIREGOB la situación observada, para coordinar la alineación del sistema interno y hacer las gestiones correspondientes para llevar a cabo la desagregación de la información.

De igual manera, el Sujeto Fiscalizado proporcionó copia del Oficio No. SDF/1188/2022 de fecha 29 de Abril de 2022, suscrito por el por el Subdirector de Finanzas del ISSSTESON y dirigido al Jefe del Departamento de Contabilidad, mediante el cual le informa las medidas para evitar la reincidencia.

Al respecto, del análisis realizado a la información y documentación proporcionada por el Sujeto Fiscalizado se determina que la Observación queda Parcialmente Solventada, debido a las situaciones siguientes:

ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:

Queda pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite ante este Órgano Superior de Fiscalización las acciones realizadas para ejecutar los cambios pertinentes para que el sistema SIREBOG 14 arroje todos los puntos detallados en la presente observación. En lo subsecuente en caso de no tener el sistema habilitado para presentar la información omitida; deberá realizarse de forma manual de tal manera que se refleje en las Notas a los Estados Financieros.

Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Información Presupuestaria

Se revisó la información presupuestaria presentada al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2021 que se compone de los siguientes estados e informes presupuestarios: Estado Analítico de Ingresos, Conciliación entre los Ingresos presupuestales y los contables, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Conciliación entre los Egresos presupuestales y los contables, Endeudamiento Neto e Intereses de la Deuda.

I. Estado Analítico de Ingresos

Del presente Estado Presupuestario se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.
- Se cotejó que el importe del Presupuesto de Ingresos Estimado coincida con el Autorizado en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal en revisión.
- Se verificó que los ingresos se encuentren debidamente clasificados por rubro de ingresos y por fuente de financiamiento, de acuerdo con clasificadores emitidos por el CONAC.
- Se verificó que en el segundo apartado "Por fuente de financiamiento" los ingresos estén informados dentro de la clasificación de "Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado".
- Se comparó el Presupuesto de Ingresos Estimado presentado en el Trimestre en revisión, contra el Presupuesto de Ingresos Estimado informado en el Primer Trimestre del ejercicio en revisión.
- Se verificó que si la diferencia entre el presupuesto recaudado y estimado es positiva se presenten ingresos excedentes
- Se verificó el cumplimiento de la presentación del formato "Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF"

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

II. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y los Contables

Del presente Estado Presupuestario se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.
- Se verificó que los ingresos presupuestarios coincidan con el importe manifestado en el Estado Analítico de Ingresos de la columna de Devengado, y que los ingresos contables coincidan con el apartado de Ingresos del Estado de Actividades.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios a excepción

III. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Del presente Estado Presupuestario se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó Verificar el cumplimiento de su presentación.
- Se verificó Verificar que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se presente en todas sus clasificaciones: Clasificación por Objeto del Gasto, Clasificación Económica (por tipo de gasto), Por Unidad Administrativa, Clasificación Administrativa (Por Poderes, Por Tipo de Organismo o Entidad Paraestatal (excepto autónomos), Clasificación Funcional (Finalidad y Función), por Partida del Gasto.
- Se verificó Verificar que la sumatoria de las columnas correspondientes al Presupuesto de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado, Pagado y la correspondiente al Subejercicio coincida con la sumatoria de las columnas correspondientes en todas las clasificaciones del gasto.
- Se comparó el Presupuesto Aprobado contra el Presupuesto Modificado a nivel partida del gasto, determinar variaciones y revisar la presentación de su justificación.
- Se comparó el Presupuesto Devengado contra el Presupuesto Original y Presupuesto Modificado a nivel partida del gasto, determinar variaciones relacionadas con sobreejercicios.
- Se comparó el Presupuesto de Egresos Aprobado por Partida del Gasto presentado en el Trimestre en revisión, contra el Presupuesto de Egresos Aprobado por Partida del Gasto informado en el Primer Trimestre del ejercicio en revisión.

X

✓
✓
A
7/4

- Se verificó el cumplimiento de la presentación del formato "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación por Objeto del Gasto) - LDF.
- Se verificó el cumplimiento de la presentación del formato "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación Administrativa) - LDF:
- Se verificó el cumplimiento de la presentación del formato "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación Funcional) - LDF.
- Se verificó el cumplimiento de la presentación del formato "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación de Servicios Personales) - LDF.

Clasificación por Objeto del Gasto- LDF:

- Se verificó que el monto del presupuesto Aprobado del ejercicio en revisión para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, sean hasta por el porcentaje señalado en la LDF de los ingresos totales que a partir del 2020 hasta 2% según Artículo 12 y transitorio séptimo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

Clasificación de Servicios Personales- LDF:

- Se verificó que el monto del presupuesto de egresos aprobado del ejercicio en revisión para el Capítulo 1000 de Servicios Personales, cumpla con los límites señalados en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- Se verificó que la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no se haya incrementado durante el ejercicio fiscal; exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente. Artículo 13, fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios a excepción de lo siguiente:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto

Observación Solventada

4. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2021 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, se observó que no manifestaron de manera específica las justificaciones en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el Formato denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto".

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante Oficio No. DG-UPET-0918-22 de fecha 27 de abril de 2022 y recibido en la misma fecha, el Sujeto Fiscalizado presentó las aclaraciones de las situaciones observadas, manifestando a través del Oficio No. DG/0487/2022 de fecha 11 de abril de 2022, que por error involuntario no se incluyeron en el informe del cuarto trimestre 2021 las justificaciones de las modificaciones del presupuesto original; así mismo, el Ente Público proporcionó las justificaciones por partida del gasto.

Al respecto, el Sujeto Fiscalizado proporcionó copia del Oficio No. DCP/058/2022 de fecha 25 de abril de 2022 suscrito por el Encargado de Despacho del Departamento de Control Presupuestal y dirigido al Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia, por medio del cual se le solicita que, en lo sucesivo, ambas áreas de coordinen para presentar dicho informe dentro del Anexo A de cada Trimestre.

IV. Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Del presente Estado Presupuestario se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.
- Se verificó que el importe del renglón de los egresos presupuestarios coincida con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) de la columna de Devengado y los egresos contables con el Estado de Actividades en el renglón de total de Gastos y Otras Pérdidas.

- Se verificó que se informen en conciliación las diferencias entre el Estado de Actividades y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto Egresos clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y en su caso, se informe en Notas a los Estados Financieros las aclaraciones correspondientes, la integración del renglón de OTROS, así como aclaración de conceptos en conciliación que no sean comunes.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios a excepción de lo siguiente:

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Observación Solventada

3. En el Informe relativo al Cuarto Trimestre de 2021 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en el Formato ETCA-II-15 denominado "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables", el Sujeto Fiscalizado presentó inconsistencias relevantes en su llenado, como sigue:

a) En el apartado de "Egresos Presupuestarios No Contables", en el renglón de Materiales y Suministros presentó un importe por \$9,299,867, el cual no es coincidente con lo manifestado en el formato ETCA-II-04 denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos", ni con la variación entre el dicho formato y el Estado de Actividades, por lo que no fue posible detectar su procedencia.

b) En el apartado de "Egresos Contables No Presupuestario", presentó el renglón de Otros Gastos Contables No Presupuestales por un importe de \$2,842,900, mismo que no fue integrado en las Notas a los Estados Financieros.

c) En renglón de Total de Gasto Contable por \$7,947,773,227 no coincide con lo manifestado en el renglón de Total de Gastos y Otras Pérdidas del formato ETCA-I-03 denominado Estado de Actividades por \$8,436,860,653.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) **Observación Solventada.** Mediante Oficio No. DG-UPET-0918-22 de fecha 27 de abril de 2022 y recibido en la misma fecha, el Sujeto Fiscalizado presentó las aclaraciones de los tres incisos observados, manifestando que por las cargas de trabajo no se pudo detectar las inconsistencias a tiempo, las cuales fueron detectadas con posterioridad al envío ante la Secretaría de Hacienda.

Al respecto, el Ente Público proporcionó copia del Oficio No. DCP/056/2022 de fecha 20 de abril de 2022, suscrito por el Encargado del Despacho del Departamento de Control Presupuestal del ISSSTESON y dirigido al Jefe del Departamento de Contabilidad, informándole que en lo subsecuente se conciliarán cifras posteriores al cierre entre ambas partes, para evitar discrepancias entre las cifras que informa cada área.

V. Endeudamiento Neto

Del presente Estado Presupuestario se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

VI. Intereses de la Deuda

Del presente Estado Presupuestario se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

Información Programática

Se revisó la información programática presentada al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2021, que se compone de los siguientes estados e informes programáticos: Gasto por Categoría Programática, Gasto por Proyectos de Inversión, Informe de Avance Programático y Matriz de Indicadores de Resultados, mediante los siguientes procedimientos:

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.
- Se verificó que la información presentada corresponda a la tipología general de la clasificación programática emitida por el CONAC.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

Información Complementaria y Anexos.

Se revisó la información complementaria y anexos presentada al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2021, consistente en los Indicadores de Postura Fiscal, Balance Presupuestario-LDF, Relación de Cuentas Bancarias productivas específicas, Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos y Análisis de Variaciones Programático-Presupuestal.

I. Indicadores de Postura Fiscal

Del presente Estado Complementario se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.
- Se verificó el monto de los Ingresos y de los Egresos contra lo presentado en los Estados Analíticos de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto en las columnas de Estimado Original Anual, Devengado, Recaudado (Ingresos) y Pagado (Egresos).
- Se verificó la correcta clasificación en el apartado de Gobierno o de Sector Paraestatal, según corresponda, tanto en Ingresos como en Egresos.
- Se verificó la operación aritmética para la determinación del Balance Primario (Superávit o Déficit).

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

II. Balance Presupuestario – LDF

- Verificar el cumplimiento de su presentación.

III. Relación de Cuentas Bancarias productivas específicas

- Verificar el cumplimiento de su presentación.

IV. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos

- Verificar el cumplimiento de su presentación.

V. Análisis de Variaciones Programático-Presupuestal

- Dar lectura al Anexo que contiene comentarios y justificaciones a las variaciones Presupuestales para la validación de su justificación.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

Responsabilidades del sujeto de fiscalización sobre los estados financieros

La Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 200 "Principios Fundamentales de Auditoría Financiera", establece que la responsabilidad por la prevención y detección de fraude recae principalmente en la administración del ente público, así como en las personas encargadas de la gestión de los recursos públicos asignados al sujeto de fiscalización en cuestión. Los encargados de la administración y la alta dirección del sujeto de fiscalización son responsables de la supervisión del proceso de la información financiera generada.

El sujeto de fiscalización es responsable de la preparación de la información Contable, Presupuestaria, Programática y Complementaria y anexos contenida en los "Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Estatal" correspondientes al ejercicio fiscal 2021, de conformidad a los requerimientos normativos gubernamentales y de las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Responsabilidad del auditor sobre la revisión a los Informes Trimestrales

Como parte de una auditoría de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad.

La responsabilidad del auditor es expresar una opinión basada en la auditoría, sobre la calidad de la información financiera presentada y que se haya presentado de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, aplicando procedimientos que se consideren apropiados de acuerdo con las circunstancias, para obtener evidencia suficiente, competente y apropiada para proporcionar una base que permita sustentar el dictamen del auditor.

Resumen de los resultados

La ISSAI 10 Declaración de México sobre la Independencia de las Entidades de Fiscalización Superior, principio número 6, establece la libertad de las Entidades Fiscalizadoras para formular observaciones y recomendaciones en sus informes de auditoría; por lo que derivado de la misma se hace mención a las observaciones derivadas de los procedimientos de auditoría determinados durante la misma.

En resumen, de los procedimientos desarrollados durante nuestra revisión se determinaron 4 observaciones de las cuales 3 fueron solventadas durante la auditoría y/o mediante oficios como se menciona en cada una de ellas donde se detallan las justificaciones y aclaraciones por parte del sujeto de fiscalización, por lo que se presenta 1 observación para su seguimiento.

Dictamen de la revisión

El presente dictamen se emite el 26 de mayo de 2022, una vez concluida nuestra revisión, misma que se practicó sobre la Información Financiera Trimestral del Ejercicio 2021, preparada por el ente público fiscalizado y de cuya veracidad es responsable.

Con base en los resultados obtenidos de la auditoría de gabinete a la Información Financiera Trimestral del Ejercicio 2021, practicada al **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora**, cuyo objetivo fue evaluar la calidad de la información Contable, Presupuestaria, Programática y Complementaria y Anexos, y que se haya realizado, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en la normatividad emitida por Consejo de Nacional de Armonización Contable.

En nuestra opinión, la Información Financiera Trimestral del Ejercicio 2021 que contiene lo descrito en el párrafo anterior, está razonablemente preparada en todos los aspectos importantes de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por la siguiente situación:

- Inconsistencia en el llenado del formato denominado "Notas a los Estados Financieros".

Asimismo, se concluye que los errores, omisiones e inconsistencias en la presentación de la Información Financiera Trimestral del Ejercicio 2021, son significativas pero no generalizadas por lo que se emite un **dictamen con Salvedad**, por ello es importante atender la situación observada contenida en el presente informe, toda vez que la información emanada de la contabilidad deberá sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece.

Así mismo, se informa que el presente dictamen de este informe individual formará parte del dictamen definitivo sobre la fiscalización al Informe de Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2021.

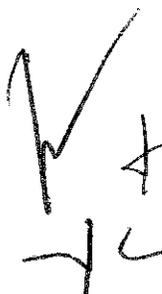
Atentamente
Encargado de Despacho de la Auditoría Adjunta
de Fiscalización al Gobierno del Estado.



C.P. Martín Alberto Ibarra Gallardo MA. CFP. PCCAG.



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN



1950

1951

Con fundamento a lo establecido en el artículo 33 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora se emite el siguiente Pliego de Observaciones

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora

Auditoría de Gabinete de la Información Financiera Trimestral

Número 2021AE0207021211

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción VII, 6, 17 fracciones XI y XXXI, 18 fracciones I y VII, 33 fracción I y 50 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 11 fracción V del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, se emite el presente pliego de observaciones pendientes de solventación, derivado de la auditoría y fiscalización al ente denominado Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, respecto de la Información Financiera Trimestral del ejercicio 2021.

El presente documento se emite con la finalidad de hacer del conocimiento del sujeto de fiscalización, las observaciones pendientes de solventación, mismas que fueron detectadas durante el proceso de fiscalización realizado por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, de acuerdo con las atribuciones legales con las que cuenta, derivado de lo anterior se informan como observación pendiente de solventación la siguiente:

1. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2021 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, el sujeto fiscalizado presentó inconsistencias en el llenado del formato denominado "Notas a los Estados Financieros como sigue:

I. En Notas de Desglose se observaron las siguientes situaciones:

a) En el Estado de Situación Financiera, en el apartado del Activo, el rubro Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, Bienes y Servicios no se presentó su desagregación por su vencimiento a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365 días.

b) En el Estado de Situación Financiera, en el apartado del Activo, el rubro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles no presentó el monto de la depreciación del ejercicio.

- c) En los Activos Intangibles no se presentó la amortización del ejercicio.
- d) En el Estado de Situación Financiera, en el apartado del Pasivo, el rubro Cuentas y Documentos por Pagar no presentó la desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365.
- e) No se incluyeron Notas referentes al Estado de Variación en la Hacienda Pública.
- f) En las Notas al Estado de Flujo de Efectivo el análisis de los saldos iniciales y final, corresponden a cifras correspondientes al mes de marzo de 2021 y 2020.
- g) No se presentó la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios.
- h) No se incluyó el apartado de Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

Normatividad Infringida

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 44, 46 fracción I inciso g), 47, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36, 38 fracción I inciso e) y 40 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental del CONAC; "ETCA-I-12 Notas a los Estados Financieros" relativos a la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2021; 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Medida de Solventación

- a) Indique y compruebe a este Órgano Superior de Fiscalización las razones por las que se presentaron las inconsistencias mencionadas en la presente observación.
- b) Se requiere establezca y acredite las medidas de control interno específicas adoptadas para que en lo sucesivo al realizar el llenado del Formato Notas a los Estados Financieros se cumpla con los ordenamientos establecidos, las proporcione a este instituto, asimismo notifique al Órgano de Control Interno para su vigilancia.
- c) En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

El presente pliego de observaciones se rinde de acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, con la finalidad de que las observaciones plasmadas en el presente documento, sean solventadas en el plazo de 30 días hábiles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 50 del ordenamiento legal antes mencionado.

Atentamente

Encargado de Despacho de la Auditoría Adjunta
de Fiscalización al Gobierno del Estado.


C.P. Martín Alberto Ibarra Gallardo MA. CFP. PCCAG.



**INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**

